

**INFORME - PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE  
CONTRATACIÓN NÚMERO 33/2021**

**1. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

Título: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, REPRESENTACIÓN PROCESAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA**

El contenido de los servicios se circunscribe a las siguientes materias:

**A) DERECHO ADMINISTRATIVO:**

- a) Evacuación de consultas en materia de Derecho Administrativo.
- b) Celebración de cuantas reuniones sean precisas con los técnicos de la Cámara de Comercio para la conciliación de alternativas y soluciones jurídicas para una óptima defensa de sus intereses.
- c) Íntegra intervención y asesoramiento en procedimientos administrativos en los que sea parte la Cámara de Comercio.
- d) Redacción de Convenios, Contratos y cuantos Informes y otros Documentos precise la Cámara de Comercio.
- e) Interposición y dirección de recursos contenciosos-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, incluyendo los recursos procedentes en todas sus instancias, y la correspondiente ejecución de Sentencia.

Asimismo, se incluye la defensa de los intereses de la Cámara de Comercio en aquellos casos en los que su posición procesal sea la de demandada.

## **B) CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

- a) Asesoramiento integral en materia de contratación pública en relación con las licitaciones que el Órgano de Contratación de la Cámara de Comercio de Sevilla, trámite.
- b) Redacción de los documentos preceptivos que se precisen en función del procedimiento de adjudicación del que se trate, comprendiendo desde los respectivos expedientes preparatorios hasta la formalización de los Contratos adjudicados.
- c) Tramitación y gestión integral de los expedientes de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- d) Evacuación de todas aquellas consultas que la Mesa de Contratación y el Órgano de Contratación precisen durante la tramitación de los distintos procedimientos de licitación.
- e) Se requiere presencia del contratista en las Mesas de Contratación que se celebren.
- f) Resolución de recursos que pudieran interponerse en el seno del procedimiento de licitación.

## **C) ASESORAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA**

- a) Emisión de informes y resolución de consultas en materia de Derecho Fiscal a requerimiento.
  - b) Redacción de alegaciones, e interposición de recursos de reposición y reclamaciones económico-administrativa en materia fiscal, que procedan.
- **Código CPV:** 79100000-Servicios jurídicos.

- **Plazo de Ejecución:**

Plazo de contrato inicial: Un (1) año.

Posibilidad de prórroga: Si.

Plazo de la primera prórroga: Un (1) año.

Plazo de la segunda prórroga: Seis (6) meses.

Prórrogas posibles: Máximo un (1) año y seis (6) meses.

- **Justificación de la no división en lotes (Art. 99.3 LCSP):**

El alcance de los servicios a prestar forma parte de una misma unidad funcional que opera con servicios y procedimientos comunes. Se establece la imposibilidad técnica de la división en lotes del presente servicio, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en él entrañaría, desde el punto de vista técnico y de coordinación, una mayor complejidad en la gestión del presente contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo suponiendo un alto riesgo la necesidad de coordinar una pluralidad de contratistas diferentes y podría provocar una disminución de la calidad.

• **Justificación Técnica de las necesidades administrativas a satisfacer:**

La Cámara de Comercio de Sevilla no cuenta con cuerpo de letrados propio para poder asumir la representación y defensa de la misma en los procedimientos judiciales en los que es parte, así como para el asesoramiento jurídico continuo que requiera el funcionamiento propio de la Cámara respecto de sus funciones público-administrativas. En los últimos tres años la Cámara de Comercio de Sevilla ha sido parte en más de 20 recursos contenciosos-administrativos.

En especial, y por su volumen, se requiere igualmente un asesoramiento integral en materia de Contratación Pública, que abarque desde el expediente preparatorio hasta la formalización de los contratos que se adjudiquen, así como la gestión directa de la Plataforma de Contratación del Sector Público en cada uno de los expedientes que se liciten.

En los tres últimos años, la Cámara de Comercio de Sevilla, tramitó un total de:

Año 2019: 66 expedientes de contratación.

Año 2018: 71 expedientes de contratación.

Año 2020: 59 expedientes de contratación.

La fórmula de contratación de letrados profesionales incorporados a Despachos Profesionales multidisciplinares, parece ser el modo más adecuado, económico y eficiente para poder atender las importantes y continuas necesidades que tiene la Cámara de Comercio de Sevilla en materia de Derecho Administrativo y en Contratación Pública.

Los profesionales contratados deberán estar en permanente contacto con la Cámara de Comercio de Sevilla y habilitar los medios técnicos necesarios para atender el servicio requerido.

Por todo ello entendemos que es necesario para poder atender de forma adecuada y eficiente las necesidades de la Cámara de Comercio de Sevilla la contratación de los servicios jurídicos profesionales para la representación y defensa en sede judicial, así como la gestión integral y asesoramiento continuo en materia de contratación pública.

- **Modificación:** No se prevén modificaciones.
- **Cesión del contrato:** No.

## **2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO TOTAL**

- **Presupuesto de Licitación:**

**Importe sin IVA:** 58.000,00€

**IVA 21%:** 12.180,00€

**Total IVA incluido:** 70.180,00€.

- **Forma de determinación del presupuesto de licitación:** El presupuesto de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica la prestación de los servicios objeto de licitación.
- **Importe del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado del contrato se establece en **CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (58.000,00€)**, desglosado de la siguiente manera:

- Año 1: 23.000,00€, más IVA.
  - Año 2 (prórroga): 23.000,00€, más IVA.
  - Año 3 (máximo 6 meses de prórroga): 12.000,00€, más IVA.
- **Revisión de precios:** NO.
  - **Financiación o cofinanciación:** NO
  - **TOTAL CONTRATO INICIAL + PRÓRROGAS (IVA INCLUIDO):**  
70.180,00 €.

### **3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

- **Procedimiento de adjudicación:** El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 29 de las Normas Internas de Contratación de la COCISN.

### **4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Las ofertas podrán obtener hasta un máximo de 100 puntos, desglosados del siguiente modo:

- **CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS:**

El licitador deberá presentar una Memoria Técnica (**máximo 40 puntos**) con el siguiente contenido:

a) **Calidad oferta técnica en cuanto a metodología y programación:**

Viabilidad e idoneidad de la metodología a seguir, organización y programación de los trabajos (máximo 10 puntos).

b) **Cualificación equipo profesional:** Cualificación y especialización del equipo profesional que intervendrá en la realización del objeto del contrato, conocimiento profesional y grado de dedicación previstos (máximo 20 puntos).

El equipo propuesto deberá estar formado por al menos tres (3) letrados, de los que:

- Dos (2) letrados deberán estar especializados en Derecho Administrativo y Contratación Pública. Uno de ellos deberá contar con al menos 10 años de ejercicio profesional actuando como responsable de los trabajos que se realicen y ejerciendo de coordinador del equipo propuesto, no pudiendo tener menos de 5 años de ejercicio profesional el otro letrado propuesto.
- Un (1) letrado deberá estar especializado en Derecho Tributario y tener al menos 10 años de ejercicio profesional.

Se acreditará mediante la aportación de los Certificados actualizados emitidos por el Colegio Profesional correspondiente, acreditativo de la fecha de colegiación y de la condición de ejerciente.

La cualificación del equipo profesional propuesto se deberá acreditar aportando el correspondiente Curriculum Vitae.

- c) **Calidad medios materiales:** Características cuantitativas y cualitativas de los medios puestos a disposición, su adecuación en cuanto a los trabajos a desarrollar, así como su eficacia para el cumplimiento de la programación prevista (máximo 10 puntos).

Se valorará el método de interlocución y comunicación propuesto para la organización ordinaria del servicio. Específicamente, deberán detallarse los medios adscritos al contrato que permitan a la COCINS obtener información sobre los distintos expedientes tramitados.

Asimismo, el licitador deberá garantizar disponer de medios suficientes para la llevanza de la Plataforma de Contratación del Sector Pública. Se valorarán sistemas de respuesta para solucionar cualquier tipo de incidencia técnica, así como el empleo de tecnología avanzada.

**Para que una oferta pueda ser evaluada será necesario que la valoración de la Memoria Técnica alcance la puntuación mínima de 20 puntos, que se corresponde con el 50% de lo exigido como puntuación sujeta a juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP.**

**- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS (máximo 60 puntos):**

**a) Oferta Económica (máximo 20 puntos):**

Para valorar el precio se utilizará la siguiente fórmula: se otorgará la máxima puntuación en este criterio a la mejor oferta, puntuándose el



resto de forma proporcional mediante regla de tres inversa en valores absolutos.

$$\text{PUNTUACIÓN} = \text{MÁXIMA PUNTUACIÓN DEL CRITERIO} \times \left( \frac{\text{mejor oferta}}{\text{oferta que se valora}} \right)$$

**b) Experiencia del personal adscrito al contrato en la gestión de la Plataforma de Contratación del Sector Público (máximo 20 puntos):**

Se otorgará un punto por cada contrato formalizado y gestionado en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un **máximo de 16 puntos**.

Se otorgarán dos puntos por cada contrato formalizado y gestionado en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y cuyo anuncio de licitación haya sido publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, **con un máximo de 4 puntos**.

Los contratos menores no se tendrán en cuenta para el cómputo.

Se deberá aportar en el momento de la presentación de la oferta, el correspondiente **resumen del expediente generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público, y un certificado del órgano de contratación** en cuestión acreditando que la persona propuesta para la ejecución del Contrato ha gestionado directa y responsablemente el procedimiento de licitación en la Plataforma.

**c) Experiencia procesal del personal adscrito al contrato en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (máximo 20 puntos):**

Se otorgará un punto por cada sentencia firme favorable en la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, dictada en los años 2018, 2019, 2020 y en el año en curso, de las que, al menos, cinco (5) deberán versar sobre preparación, adjudicación, efectos y extinción de contratos públicos, diez (10) en materia de reintegro/pérdida de derecho al cobro de subvenciones públicas y las cinco (5) restantes, de libre elección por el licitador.

Se valorarán únicamente las sentencias que dimanen de procedimientos ordinarios.

En las Sentencias aportadas deberá constar como letrado la persona propuesta para la ejecución del Contrato. Se deberá acompañar una relación detallando fecha de la sentencia y materia.

En el momento de presentación de la oferta, junto con el Anexo V, se deberá aportar las Sentencias que hayan de ser valoradas junto con el Decreto que acredite la firmeza de las mismas.

**5. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.**

Se considerarán anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Si se apreciaran valores anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

## **6. SUBCONTRATACIÓN.**

No está permitida la subcontratación. El servicio requerido, debido al alcance y trascendencia de los trabajos, deberá ser realizado directamente por la persona contratista y su equipo técnico. Por este motivo, se considera que la totalidad de los trabajos es tarea crítica.

## **7. REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN. SOLVENCIA**

En relación con la solvencia habrá que tener en cuenta lo siguiente:

### **A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87 LCSP):**

- Se acreditará mediante la presentación del volumen anual de negocios del/de la licitador/a, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del/de la licitador/a se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el/la empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Se acreditará con justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o

superior **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00 €)**, o compromiso vinculante.

## **B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (art. 90 LCSP):**

La solvencia técnica o profesional se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, por los medios que se señalan a continuación:

- La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años concluidos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá al CPV establecido.

**C) COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES/MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Art.76 de la LCSP):**

Medios materiales mínimos exigibles:

1. Una (1) sede en la provincia de Sevilla con una oficina abierta, dotada de la infraestructura necesaria.
2. Un sistema de gestión documental adaptado a la LOPD vigente.

Se configuran como obligaciones esenciales a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP procediendo, en caso de incumplimiento, la resolución del contrato.

**8. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Los servicios requeridos se prestarán principalmente en las instalaciones de la entidad que resulte adjudicataria.

**9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, en el Registro General de Cámara de Comercio de Sevilla en horario de 9:00 a 14:00 horas.

**10. PUBLICIDAD:**

En el Perfil del Contratante de la Cámara de Comercio de Sevilla.

11. FINANCIACIÓN O COFINANCIACIÓN: No

12. GARANTÍA PROVISIONAL: No

13. GARANTÍA DEFINITIVA: Sí procede (5% importe adjudicación).

14. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: No es preceptiva.

## APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo anterior, se procede a la aprobación del inicio del presente procedimiento de licitación en los términos expuestos.

En Sevilla, a 6 de septiembre de 2021



Responsable del Contrato y proponente del Contrato:



Con la aprobación del Órgano de Contratación: